



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2222

Armenia, 29 de Enero de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

800. Resolución 000074 del 19 de Enero de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDA PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS**”

..... ..1

RESOLUCION 000074 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDA PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

La gobernadora del departamento del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980, y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000074 DE 20 19 ENE 2015
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"

La gobernadora del departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem, y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27 "Delégase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior..." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

Que el señor CESAR VARON VARON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.544 421 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente del "CLUB DEPORTIVO DE TENIS JULIO VARON", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, el RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos:

Actas de Aceptación de Cargos

- Actas de Aceptación de Cargos
- Acta numero 001 reunión de Asamblea Extraordinaria
- Acta numero 002 reuniones Comité Administrativo
- Acta numero 003 reuniones de Asamblea Ordinaria
- Acta numero 004 reuniones de Asamblea Ordinaria
- Acta numero 005 reuniones de asamblea ordinaria
- Estatutos
- Listado de deportista
- Resolución numero 95 Agosto 31 de 2012
- Fotocopia de Cédulas de los Dignatarios
- Acta de Constitución

Que el objeto del "CLUB DEPORTIVO DE TENIS "JULIO VARON" es un organismo deportivo de derecho privado, dotado de reconocimiento deportivo y personería jurídica por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" y que impulsa, patrocina y fomenta la práctica de la disciplina TENIS DE CAMPO y diferentes programas de interés público y social. Organizar eventos deportivos internamente y participar en las competiciones oficiales de los organismos del deporte asociado que le den afiliación.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor CESAR VARON VARON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.544.421 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente del "CLUB DEPORTIVO DE TENIS JULIO VARON", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción del órgano de administración y la comisión disciplinaria del CLUB DEPORTIVO, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el periodo para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001071 DE 20 19 ENE 2015

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "CLUB DEPORTIVO DE TENIS JULIO VARON", con sede en el municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada "CLUB DEPORTIVO DE TENIS JULIO VARON".

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

JULIO CESAR VARON VARON
CC 7.544.421 de Armenia

SECRETARIO:

HUGO GIRALDO LOAIZA
CC 7.543.322 de Armenia

TESORERO:

ANGELICA YADIRA MUÑOZ RESTREPO
CC 41 921.430 de Armenia

COMISIÓN DE DISCIPLINA

MARIO FERNANDO PEÑALOZA
CC 89.001.271 de Calarcá

JORGE IVAN TRIVIÑO
CC 16.401.163 de Calarcá

MIGUEL ANDRES VANEGAS GUILLÉN
CC 9.770.294 de Armenia

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como Representante Legal del "CLUB DEPORTIVO DE TENIS JULIO VARON" al señor JULIO CESAR VARON VAON, de acuerdo con los estatuto

ARTÍCULO QUINTO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Quindío.

PARAGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

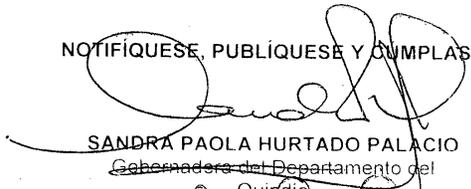
ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

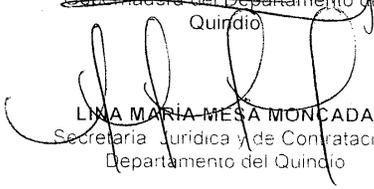
ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Armenia Quindío, a los _____ de 2015

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del
Quindío


LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío


Revisó: Lucio Ramirez D.A.J.C.R. (e)



NOTIFICACION PERSONAL

Hoy a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2015, siendo las 2.00 pm, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío – Dirección de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones, el señor JULIO CESAR VARÓN VARÓN, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.544.421 de Armenia Quindío, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 000074 del 19 de enero de 2015, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOLIZACIÓN DE DIGNATARIO Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**.

A la presente resolución le procede el recurso de reposición dentro de los términos señalados por la Ley.


JULIO CESAR VARÓN VARÓN
EL (A) NOTIFICADO (A)
C.C N° 7.544.421 de Armenia Quindío ,


LEIDY CECILIA VALENCIA CAMARGO
41.962.432 DE ARMENIA
EL(A) NOTIFICADOR(A)

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail:
juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano